

Nº de Orden: DU 150/2020
Expte Nº 188/2019

RECIBIDO: 04/08/2020
VENCIMIENTO: 11/08/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 188/2019, de autoría del **Diputado Provincial Juan Denett** y caratulado: **“CRÉASE EN EL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO LA COMISIÓN BICAMERAL, PERMANENTE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y TRATA DE PERSONAS”.-**-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral, permanente de Violencia de Género, Diversidad y Trata de Personas.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión está integrada por diez (10) miembros de ambas Cámaras Legislativas, constituida por cinco (5) miembros de la Cámara de Diputados y por cinco (5) miembros de la Cámara de Senadores, y debe respetar la proporción en la representación política.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión nombra sus autoridades, que se conforma por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario, a simple pluralidad de sufragios.

ARTÍCULO 4º.- Los integrantes de la Comisión Bicameral Permanente duran en el ejercicio de sus funciones hasta la siguiente renovación de la Cámara a la que pertenecen y pueden ser reelectos.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y garantizar la efectiva vigencia del ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de la mujer, mediante la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo;
- b) Impulsar la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, que propendan a generar un cambio en la sociedad que garantice la equidad entre los géneros, el respeto a la diversidad sexual y la participación democrática con igualdad de oportunidades, para eliminar formas de discriminación, desigualdad o injusticia por razones de género, y eliminar formas de violencia contra la mujer;

- c) Promover la adopción y aplicación de políticas públicas para el fortalecimiento y la efectivización de las medidas de prevención y de protección de las víctimas del delito de trata de personas, especialmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres;
- d) Trabajar en el desarrollo de protocolos interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a garantizar la prevención, investigación, asistencia y protección, y la recuperación para la reinserción de las víctimas de trata;
- e) Articular con los otros Poderes del Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades, Medios de Comunicación, acciones tendientes al cumplimiento del objetivo de esta Comisión.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión Bicameral Permanente sesiona cuando cuenta con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 7º.- Los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente se conforman con la firma de la mayoría absoluta de sus miembros y en caso de que haya más de un dictamen con igual número de firmas, el dictamen de mayoría es el que lleva la firma del presidente.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión Bicameral Permanente dicta su reglamento de funcionamiento interno de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Ante una falta de previsión en el reglamento interno y en lo que es procedente, son de aplicación supletoria los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que ejerce la presidencia.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado Juan Denett.-

FIRMANTES: Dip. Tiago Puente – Dip. Juan Jose Denett – Dip. Cynthia Gambarella – Dip. Alejandra Pons – Dip. Juan Carlos Rojas – Dip. Adriana Diaz.-

m.c.
a.a.
c.b.